

## Orden del día

Primero.—Disolución voluntaria de la sociedad y apertura del período de liquidación.

Segundo.—Nombramiento de Liquidador/es y, en su caso, cese de los miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Retribución de Liquidador/es.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos que se adopten.

Sexto.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar la documentación relativa a los puntos objeto del orden del día, así como solicitar explicaciones o aclaraciones y a que se les faciliten aquéllos, en los términos establecidos en el referido artículo (artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Cádiz, 23 de enero de 2007.—Francisco Fuentes Becerra, Presidente del Consejo de Administración.—4.450.

**VILOCAR SARRIÁ,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Que en el ejec. 13/05 seguida en el Juzgado de lo Social número 2 de Lugo a instancia de Serafín Manase

Rodríguez y otros, contra la empresa «Vilocar Sarriá, Sociedad Limitada», se ha dictado auto de fecha 12 de diciembre de 2006, cuya parte dispositiva dice:

«Se declara a la empresa ejecutada Vilocar Sarriá, Sociedad Limitada, insolvente total para el resultado de este procedimiento, por la cantidad de 13.148,05 €, insolvencia que siempre se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se le conozcan bienes, en cuyo caso se harán efectivas las responsabilidades exigidas.

Lugo, 23 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Varela Rebolo.—4.456.

**VINOTECA GOURMET, S. L.**

**CATA GOURMET, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 430/05, ejecución 28/06, seguido a instancia de Angelica Mirelly Mera Villafuerte, contra las empresas Vinoteca Gourmet, Sociedad Limitada, y Cata Gourmet, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 8 de enero de 2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: Declarar al/los ejecutados/s Vinoteca Gourmet, Sociedad Limitada, y Cata Gourmet, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 12.111,38

euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expida el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 8 de enero de 2007.—Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social 19 de Madrid.—4.567.

**VITACEL, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha resolución en el procedimiento de ejecución Dem 585 /2005-Ejecución 172 /2006, por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Vitacel, S. L., en cuantía de 3.379,9 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 29 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial, M.ª del Carmen García García.—4.687.